



Resolución Jefatural No. 399 -2000-AGN/J

Lima, 26 OCT. 2000

VISTO el Informe N° 241-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CLAUDIO C. CORDERO CERNA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Miguel A. Córdova Chirinos, que otorga COMPAÑÍA LOTIZADORA CHACRA CERRO S.A., representada por los señores Adalberto Bedón Calda, Giovanni Di Bella y Miguel Ucelli Rodríguez, a favor de los señores: JUAN FREMIOT CANO CERNA; SANTOS FAUSTO Y CLAUDIO CIRILO CORDERO CERNA; JOSE FREMIOT Y CLOTILDE MARINA CANO RUIZ Y FELIX MAURO CORDERO PINEDO, con fecha 07 de noviembre de 1978, folio 11,702 del Protocolo N°644 y consta de 08 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto al número de libreta tributaria de doña Clotilde Marina Cano Ruiz (folio 11,704 vuelta); FALTAN FIRMAS: de los testigos instrumentales y del referido EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don CLAUDIO C. CORDERO CERNA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. **JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVALL**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO EN BLANCO** respecto al número de libreta tributaria de doña **Clotilde Marina Cano Ruiz (folio 11,704 vuelta)**, **DISPENSARA LA FIRMA** de los testigos instrumentales y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido **ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa

del Archivo General de la Nación